

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TABLEROS ELÉCTRICOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE OFICINA DESCONCENTRADA HUARAZ

1. ÁREA USUARIA

Oficina de Órganos Desconcentrados (OOD) - Oficina Desconcentrada Huaraz (ODE).

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene por finalidad garantizar la integridad física de aquellas personas que operan con equipos eléctricos; así como asegurar el correcto funcionamiento de los tableros eléctricos e instalaciones eléctricas de la Oficina Desconcentrada de Huaraz

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona natural o jurídica especializada para que realice el mantenimiento preventivo a los tableros eléctricos e instalaciones de la Oficina Desconcentrada de Huaraz

4. ACTIVIDAD DEL POI

C0089- ATENCIÓN DE TRÁMITES DEL SEACE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 03 DÍAS HÁBILES.

5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	Servicio	Mantenimiento preventivo tableros eléctrico e instalaciones eléctricas de la Oficina Desconcentrada Huaraz.

- De acuerdo a lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el contratista no se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar la Declaración Jurada de Interés, de acuerdo a lo señalado en los literales del artículo 3 de la Ley N° 31227.
- No corresponde a un servicio de consultoría.

5.1 Actividades a desarrollar:

A. MANTENIMIENTO EN LOS TABLEROS ELECTRICOS E INSTALACIONES ELECTRICAS

Procedimientos a seguir:

- Desenergización del sistema de baja tensión.
- Limpieza general con aire comprimido y solvente dieléctrico no contaminante a los equipos eléctricos.
- Ajuste de pernos en los interruptores termomagnéticos, etc.
- Reordenamiento y peinado de los circuitos.
- Instalación de terminales tipo pin sobremoldeado en todos los circuitos de alumbrado y tomacorriente.

Términos de Referencia

- Instalación de terminales en las líneas de tierra (en los que se requiera).
- Instalación de mangas termocontraíbles en los alimentadores principales (en los que se requiera).
- Colocación de separadores en los ITM del tipo caja moldeada.
- Identificación y actualización de circuitos eléctricos en leyenda.
- Rotulado y marcadores de circuitos.
- Rotulado y enmicado de los directorios.
- Megado de los circuitos y alimentadores (fase – tierra).
- Medición de corriente en todos los circuitos en hora punta.
- Cambio de chapas de ser necesario.
- Colocación de señalización de riesgo eléctrico a la tapa de los tableros que no tengan.
- Eliminación de material excedente.
- Colocación de placa en aluminio para el nombre de los tableros (2.5cm alto x 6 cm largo).
- Colocación de tapas de reserva. (Si es necesario).
- Verificación de la capacidad del interruptor termo-magnético corresponda con el calibre de cable.
- Eliminación de material excedente

Verificación de instalaciones eléctricas:

- Verificación e identificación de circuitos estabilizados. Señalización de tomacorrientes estabilizados.
- Instalación y/o reemplazo de canaletas de cableado eléctrico, de ser necesario.
- Identificación de circuitos que presenten bajo aislamiento, tomacorrientes e interruptores deteriorados y/o dañados y/u otras condiciones subestándares que requieran de un mantenimiento correctivo no cubierto dentro del alcance del presente servicio.
- Instalación de canaletas para cableado eléctrico de ser necesario.
- Preparar informe con propuesta técnica valorizada para la normalización de las condiciones identificadas en el punto anterior.

5.2. OTRAS CONDICIONES

Transporte y seguros:

El transporte es por cuenta y riesgo del contratista.

Impacto ambiental:

Bajo

Instalación:

No aplica

Normas técnicas:

La parte eléctrica del proyecto deberá ser concordante con lo estipulado en el Código Nacional de Electricidad, Tomo V, capítulo 7.6
Norma Técnica Peruana NTP IEC 60598-2-22
Reglamento Nacional de Edificaciones.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO:

- El presente servicio es a **TODO COSTO**, incluye materiales y mano de obra
- Antes de cotizar, la empresa deberá realizar una visita técnica al OSCE, previa coordinación.
 - Abelardo Verástegui responsable de la OD Huaraz
 - Correo: averastegui@osce.gob.pe
 - Celu. 964016044
- Deberá contar con los medios de seguridad necesarios de EPP, a fin de evitar accidentes. Tales como vestimenta de seguridad, botines de cuero con punta reforzada, casco, lentes de seguridad y arnés con línea de vida, los trabajadores que no cuenten con dicho equipamiento no podrán trabajar.
- El personal asignado deberá contar con póliza de seguro SCTR vigente.
- Pruebas de funcionamiento serán ejecutadas en presencia de personal designado de la Oficina Desconcentrada de HUARAZ
- Proteger las áreas en que se trabajará, siendo responsable del deterioro del piso o muros u otros de las oficinas.
- Eliminación de material excedente producto del servicio realizado.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL:

6.1 Garantía del Servicio:

Doce (12) meses desde la fecha de haberse dado la conformidad del servicio

6.2 Mantenimiento Preventivo:

Correspondiente a servicio a realizar.

6.3 Soporte Técnico:

No aplica.

6.4 Capacitación y/o entrenamiento:

No aplica.

7. PLAN DE TRABAJO

No aplica

8. REQUISITOS DE EL/LA PROVEEDOR/A

8.1 Experiencia

- Experiencia general

- Los postores deberán acreditar mediante documento tener experiencia mínima por un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000.00 (dos mil y 00/100 soles) por servicios similares al objeto de la contratación, entendiéndose como tal a la prestación de servicios de mantenimiento de pozo a tierra y/o sistema de alarma contra incendios y/o tableros eléctricos e instalaciones eléctricas y/o equipos de iluminación de emergencia.

ACREDITACIÓN:

- Será mediante (i) Contratos u Órdenes de Servicios con su respectiva conformidad o (ii) constancia de prestación o (iii) comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acrediten la cancelación.
- El contratista presentará la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en la que figure todo su personal que efectuará el trabajo (Ley N° 26790), Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La Póliza debe estar vigente durante todo el período de ejecución.

8.2 Del Personal

INGENIERO ELECTRICISTA Y/O MECÁNICO ELECTRICISTA

- Un Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista, colegiado habilitado, con una experiencia no menor a dos (02) años en servicios instalación y/o mantenimiento de instalaciones eléctricas.
- Dicho profesional será representante de la persona natural o jurídica ante la Entidad y deberá estar presente durante toda la ejecución del servicio.

TÉCNICOS ELECTRICISTAS

- Deberán ser como mínimo dos (02) Técnicos Electricistas, mayores de edad, debidamente calificados y con una experiencia no menor a un (01) año en trabajos de mantenimiento de instalaciones eléctricas.

ACREDITACIÓN:

Para el caso del ingeniero:

- La formación académica se acreditará con copia del título profesional.
- La colegiatura y habilidad deberá ser acreditada con copia de la colegiatura y del certificado de habilidad vigente
- La experiencia se acreditará mediante **constancia o certificado de trabajo**.

Para el caso de los técnicos:

- La formación académica se acreditará con constancia de egresado y/o título profesional.
- La experiencia se acreditará mediante constancia o certificado de trabajo.

- El contratista presentará la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en la que figure todo su personal que efectuará el trabajo (Ley N° 26790), Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La Póliza debe estar vigente durante todo el período de ejecución

8.3 Capacitación

No aplica

8.4 Otros

- Presentar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en la que figure todo el personal que efectuará el trabajo, el mismo que deberá estar debidamente identificado (Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud), dicha póliza deberá presentarse antes de iniciar los trabajos.
- Deberá contar con los medios de seguridad necesarios, a fin de evitar accidentes. Tales como vestimenta de seguridad, botines de cuero con punta reforzada, casco, lentes de seguridad y arnés con línea de vida, los trabajadores que no cuenten con dicho equipamiento no podrán trabajar.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicios, el plazo incluye la presentación del entregable.

9.1. Entregables:

- Informe Técnico, con las actividades realizadas y vistas fotográficas del antes y después de los trabajos, el cual deberá estar firmado por un Ingeniero Electricista o mecánico electricista Colegiado y Habilitado.
- Propuesta técnica valorizada para el mantenimiento correctivo recomendado, de corresponder.

El entregable debe ser presentado, a través de la Mesa de partes presencial o mesa de partes virtual de partes Digital del OSCE, disponible en <https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>, dirigida a la Oficina Desconcentrada Huaraz.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Oficina Desconcentrada de Huaraz, Jr. Juan Bautista Mejía 879 - Huaraz - Huaraz – Áncash.

11. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad del servicio será emitida por la Oficina de Órganos Desconcentrados; previo informe favorable emitido por el responsable de la ODE Huaraz y visto bueno del área de Servicios Generales en un plazo máximo de siete (07) días calendario desde la presentación del entregable.

12. FORMA DE PAGO:

Previa conformidad de la Oficina de Órganos Desconcentrados, en un plazo máximo de siete (07) días calendario desde la recepción de la conformidad.

13. ADELANTOS:

No aplicable.

14. PENALIDADES APLICABLES:

- 14.1 **Penalidad por mora:** Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14.2 Otras Penalidades:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento para verificar el supuesto
1	No usar EPPs y/o bioseguridad	S/. 40.00 soles por ocurrencia.	Se verificará media acta
2	Presentación del entregable fuera de la fecha solicitada	S/.40.00 soles	Fecha de presentación de entregable en la Mesa de partes Digital del OSCE o de forma presencial en el local de la ODE.

15. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OSCE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. COMPROMISO ANTISOBORNO:

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos,

empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE.

19. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

20. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°004-2022-OSCE/SGE)

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).²

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.

Términos de Referencia

6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incursos en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
 7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incursado en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
 8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
 9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
 10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.
- ¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

21. ANEXOS: no aplica

JEFE DEL ÁREA USUARIA